

**CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS PROFESIONALES AGOSTO 2020-DICIEMBRE 2020  
PARA ESTUDIANTES QUE INGRESARON ANTES DEL 2015**

**I. MARCO CONCEPTUAL**

Se constituye como una estrategia para la vinculación entre la educación superior y el sector productivo de bienes y servicios. Concibiéndose como una estrategia educativa con un carácter curricular, que permite al alumno, aun estando en proceso de formación incorporarse profesionalmente a los sectores productivos a través de un proyecto definido de trabajo profesional asesorado por instancias académicas e instancias externas.

**II. OBJETIVO**

Permitir al estudiante iniciarse dentro del ámbito profesional y servicios, con la aplicación de sus conocimientos en el desarrollo de un proyecto de su especialidad.

**III. ÁMBITO NORMATIVO**

El Programa de Residencias Profesionales **AGO-DIC 2020** y sus participantes se registrarán por los Reglamentos, Manuales de Procedimientos Académicos-Administrativos, Instructivos y el **Lineamiento para la Operación y Acreditación de la Residencia Profesional versión 1.0 Planes de estudio 2009-2010**.

**IV. DE LA PROPUESTA DE LOS ANTEPROYECTOS**

Debe de realizar la asignación de proyectos de residencia profesional a través de la coordinación de carrera, por cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Seleccionar del banco de proyectos de residencias relativos a su carrera e interdisciplinarios.
- Propuesta del proyecto por parte del estudiante al coordinador de carrera para que sea avalado por la academia y autorización del Departamento Académico.
- En el caso de que el estudiante sea trabajador de alguna empresa, organismo o dependencia podrá proponer su propio proyecto de residencia profesional al Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social para que sea autorizado por el Jefe del Departamento Académico.

El número de participantes por proyecto será determinado por el departamento académico respectivo siendo posible autorizar más de un alumno siempre y cuando se justifique el desempeño de forma individual.

**V. DE LA ASIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN**

- ✓ Las residencias Profesionales se asignan de forma única a cada estudiante. De no aprobar causará baja **definitiva del Instituto (No existe repetición)**.
- ✓ El alumno(a) deberá registrar el Anteproyecto con su jefe o Jefa de Carrera del **10 al 21 de agosto del 2020** (Para su autorización).
- ✓ Asistir para dar seguimiento a su proyecto, durante la duración de este, el incumplimiento de esto causará baja **definitiva del Instituto**.
- ✓ El candidato para realizar residencias profesionales debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Tener acreditado el Servicio Social.
  - b. Tener acreditadas las actividades complementarias (Cultural y Deportivo).
  - c. Haber aprobado al menos 80% de créditos de su plan de estudio.
  - d. No contar con ninguna asignatura en condiciones de “Curso Especial”

**VI. INSCRIPCIÓN DE RESIDENCIA PROFESIONAL**

1. *Solicitud de Residencias Profesionales*. Se obtiene por medio de la plataforma digital de Residencias Profesionales.
2. *Historial Académico*. Actualizado emitido por el Departamento de Control Escolar, que muestre que es alumno regular.
3. *Carta de presentación*. Se obtiene desde la plataforma digital de Residencias Profesionales.
4. *Carta de aceptación*. Emitida por la Empresa.

5. *Constancia*. Emitida por el Departamento de Control Escolar que defina que ha aprobado al menos el 80% de créditos de su plan de estudios; tener liberado actividades extraescolares, ser alumno regular y estar inscrito en el Instituto Tecnológico Superior de Uruapan.
6. *Fotografía* tamaño infantil de frente.
7. *Anteproyecto*: Los anteproyectos deberán ser autorizados por los jefes de carrera correspondientes, el formato digital se encuentra para descarga en la página del ITSU.
  - a. Nombre y objetivo del proyecto.
  - b. Delimitación
  - c. Objetivos
  - d. Justificación
  - e. Cronograma preliminar de actividades.
  - f. Descripción detallada de las actividades.
  - g. Lugar donde se realizará el proyecto.
  - h. Información sobre la empresa, organismo o dependencia para la que se desarrollará el proyecto.
8. Copia de Baucher de Pago.
9. Copia de R.F.C. de la empresa

La documentación será recibida **en la semana del 31 de agosto al 4 de septiembre en un horario de 10 a 14 horas** en el Departamento de Residencias Profesionales, de acuerdo al calendario oficial de inscripción.

De preferencia y para evitar aglomeraciones a continuación se presentan los días para atenderlos por carrera.

CARRERA	DÍA
INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES INGENIERIA EN ELECTRONICA	31 DE AGOSTO
INGENIERIA INDUSTRIAL	1 DE SEPTIEMBRE
INGENIERIA MECATRONICA INGENIERIA MECANICA	2 DE SEPTIEMBRE
INGENIERIA EN ADMINISTRACION	3 DE SEPTIEMBRE
INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	4 DE SEPTIEMBRE

\* Para su atención es indispensable acudir con cubreboca.

Nota: El día de inicio de la residencia profesional el cuál debe quedar registrado tanto en el sistema como en su anteproyecto y en su carta de aceptación es: 03 de Septiembre del 2020. El día **sugerido** para la terminación es: 03 de Marzo del 2021.

¡IMPORTANTE!: Las fechas publicadas en esta convocatoria estarán sujetas a cambios que debido a la contingencia sanitaria pudieran presentarse y se publicarán en la página oficial del ITSU.

## VII. DE LA ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA PROFESIONAL

El (la) residente dispondrá de 15 días a partir de la fecha en que concluyó las actividades prácticas de su proyecto, para presentar su Informe Técnico de forma impresa a sus asesores y de forma electrónica en la Jefatura de Carrera y con su asesor interno, el documento del informe técnico debe estructurarse de la siguiente manera:

- a) Portada.
- b) Carta de liberación del proyecto emitida por la empresa.
- c) Índice.
- d) Introducción.
- e) Justificación.
- f) Objetivos.
- g) Características del área donde participó.
- h) Problemas a resolver, priorizándolos.
  - i) Alcances y limitaciones.
  - j) Fundamento teórico.
  - k) Procedimiento y descripción de las actividades realizadas.
  - l) Resultados, planos, gráficas, prototipos, maquetas, programas, entre otros.

- m) Conclusiones y recomendaciones.
- n) Competencias desarrolladas y/o aplicadas.
- o) Referencias bibliográficas y virtuales.

VIII. En caso de no hacerlo se considera calificación NO APROBATORIA.  
SE CONSIDERARÁ QUE EL ESTUDIANTE CONCLUYE

Cuando entrega al Depto. de Residencias Profesionales

- CARTA DE TERMINACIÓN: Especificar que el proyecto fue terminado y entregado a la empresa en tiempo y forma, dirigida al Director (M.C. Víctor Manuel Bravo Lara). Fecha de inicio y término con el total de horas. Hoja membretada y firmada.
- ENCUESTA: Contestar encuesta de impacto social para el asesor externo. Obligatorio la liga se encuentra se encuentra en la página oficial del ITSU en el menú *Departamentos, Portal Residencias Profesionales, Encuesta de terminación de Residencias Profesionales* (Evidencia fotográfica).

**Además debe entregar en su respectivo departamento de carrera, lo siguiente:**

- EXPEDIENTE DIGITAL (PROYECTO DE TERMINACIÓN): Carpeta comprimida en formato ZIP con la siguiente documentación; Carta de terminación, proyecto (Informe técnico); portada firmada por asesor interno, archivos en PDF. El nombre del archivo deberá escribirse de la siguiente forma: número de control + iniciales de tu nombre completo + iniciales de tu carrera. Por ejemplo; 15040912ESGIA.zip
- ACTA DE CALIFICACIONES

Nota: Tiempo máximo de entrega de proyecto será de 2 semanas una vez concluido. (No hay prorrogas).

Realizar trámites a tiempo nos beneficia a todos.

Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social.

Contacto: [andrespacheco@tecuruapan.edu.mx](mailto:andrespacheco@tecuruapan.edu.mx) Tel: (452) 527 50 50 ext. 0104 o al (452) 527 50 53